

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

27299 *Anuncio del Instituto Nacional de Estadística por el que se notifica a don Álvaro García-Brabo Villegas, Pliego de cargos relativo al expediente disciplinario incoado mediante Resolución, de 17 de junio de 2014, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística.*

No habiéndose podido practicar la notificación del Pliego de Cargos del expediente disciplinario ordenado incoar mediante Resolución, de 17 de junio de 2014, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística, según lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y a los efectos previstos en el art. 80.7 del III Convenio Único para el Personal Laboral de la Administración General del Estado, se notifica a don Álvaro García-Brabo Villegas el siguiente Pliego de Cargos:

"De las Diligencias practicadas en el expediente disciplinario que le instruyo, en cumplimiento de lo acordado por el Presidente del Instituto Nacional de Estadística en Resolución de fecha 17 de junio de 2014, se deducen los siguientes HECHOS IMPUTADOS

Primero.- Durante el pasado 13 de junio de 2014, se ausentó de su puesto de trabajo en el horario comprendido, aproximadamente, entre las 8:00 y las 8:40 horas de la mañana sin realizar comunicación alguna a su inmediato superior ni reflejar el correspondiente fichaje en el sistema de control horario.

Segundo.- Asimismo, los días 11 y 16 de diciembre de 2013, aproximadamente a las 14:45 horas, abandonó el centro de trabajo sin realizar los fichajes correspondientes. En ambas ocasiones, y sin realizar trabajo alguno durante la tarde de esos dos días, regresó al centro de trabajo únicamente para fichar, a las 17:14 horas y a las 17:40 horas, respectivamente.

FALTA PRESUNTAMENTE COMETIDA

Los hechos reseñados anteriormente pudieran ser constitutivos de una falta disciplinaria grave, tipificada en el art. 78.2 b) 9 del III Convenio Colectivo Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, aprobado por Resolución de 3 de noviembre de 2009 (B.O.E. de 12 de noviembre de 2009).

POSIBLE SANCION A IMPONER

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 79.1 b) del III Convenio Colectivo reseñado anteriormente, por la falta presuntamente cometida podría imponérsele alguna de las siguientes sanciones:

- Inhabilitación para la promoción o ascensos así como para concurrir a pruebas selectivas por un período no superior a un año.

- Suspensión de empleo y sueldo de tres días a tres meses.

Lo que le comunico en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 80.7 del III Convenio Colectivo Único para el Personal Laboral de la Administración General del Estado, significándole que tiene un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación del presente pliego de cargos

para formular alegaciones, proponer pruebas y aportar cuantos documentos considere de interés, presentándolos o bien en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dirigidas al Instructor del expediente disciplinario Don José Verde Núñez (Secretaría General del Instituto Nacional de Estadística, Capitán Haya 51, 28020 de Madrid)."

Madrid, 24 de julio de 2014.- El Instructor, don José Verde Núñez.

ID: A140039930-1